

Insular de Lanzarote y en la web institucional de la misma corporación ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)).

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Artesanía, del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

En Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ARTESANÍA, CONSUMO Y SANIDAD, María del Carmen Guadalupe García.

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO, Andrés Martín Duque.

144.427

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

### **ANUNCIO**

#### **7.465**

Con fecha 23 de agosto de 2021 se dictó resolución del Sr. Alcalde número 0912 que dice literalmente así:

Con fecha 23 de abril de 2021 el Sr. Alcalde dictó la resolución número 0427 por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de 30/04/2021. Así mismo se publica en el citado Boletín la resolución 0441, de fecha 28/04/2021 por la que se pospone la fijación de la fecha del inicio de las pruebas del proceso selectivo como medida de seguridad y salud por la Covid-19.

Por otro lado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91 de 2 de agosto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, la resolución 0786 de publicación de la composición y modificación del Tribunal y que la fecha de inicio de las pruebas seguía aplazado por los mismos motivos.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 3.30 «Celebración de congresos, encuentros, reuniones o juntas de negocio, de eventos y actos similares, y de oposiciones y otros procedimientos selectivos o celebración de exámenes oficiales» de la Resolución de 10 de junio de 2021 por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante acuerdo del Gobierno de 19 de mayo de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, se ha elaborado por el área de salud y prevención informe sobre el protocolo, el cual se transcribe a continuación:

«PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE AL COVID-19

#### **ÍNDICE**

1. Finalidad y destinatarios del Protocolo
2. Normativa de aplicación
3. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas
  - 3.1 Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes
  - 3.2 Organización y logística de las sedes de la oposición

### 3.3 Acceso a las sedes y a los espacios del examen

## 4. Medidas durante la celebración de las pruebas

### 4.1 Medidas para la protección de la salud de los opositores

### 4.2 Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

### 4.3 Otras medidas de protección individual y colectiva

## 5. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

### 5.1 Gestión de residuos

### 5.2 Custodia y corrección de las pruebas

## 1. Finalidad y destinatarios del Protocolo.

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del Covid-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la Oposición.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por covid-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente covid-19, antes, durante y después de la celebración de la oposición, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias - Ministerio de Sanidad y Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, el Ayuntamiento de Gáldar se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas

contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal y personal colaborador de apoyo.

## 2. Normativa de aplicación

De conformidad con lo establecido a Anexo incorporado en la Resolución de 10 de junio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma; en base a la celebración del proceso selectivo de personal objeto del presente protocolo; se establece lo siguiente:

2. En el caso de las oposiciones y otros procedimientos selectivos o celebración de exámenes oficiales se deberá revisar en todos los casos la necesidad de la presencialidad. En caso de que se celebren, total o parcialmente, de forma presencial no se requerirá autorización previa debiendo adoptar las medidas que a tal efecto dispongan los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, que deberán estar adaptadas al lugar de su celebración y al número de opositores que concurren.

En su celebración, en cualquiera de los niveles de alerta, se deberán ampliar las instalaciones para poder reducir el aforo a un máximo de 50% cuando se realicen en recintos cerrados, edificios o locales y siempre garantizando las medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención, una adecuada ventilación y el uso obligatorio de las mascarillas en todo momento.

En niveles 3 y 4 se recomienda establecer un aforo máximo de un tercio por aula.

3. En los dos apartados anteriores, se prestará especial atención a las posibles aglomeraciones en las entradas y salidas y en los descansos. Se organizará la circulación de los mismos en el acceso a los locales, edificios o recintos y se garantizará en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal y el uso de la mascarilla en todo momento.

Los asientos estarán preasignados y distribuidos, en su caso, por núcleos de convivencia, asegurando que las personas asistentes permanezcan sentadas.

4. En caso de que se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de ese servicio se ajustará a lo previsto en el apartado 3.2.

5. En los espacios interiores se reforzará la ventilación debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. La instalación, revisión y mantenimiento de los sistemas de ventilación forzada se realizarán por los técnicos profesionales cualificados para adaptar el sistema de ventilación forzada o mecánica a las características específicas del establecimiento, teniendo en cuenta las “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2”.

4. Lugar de celebración de las oposiciones y número de personas estimadas.

Los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas objeto del presente protocolo, se realizarán en el Pabellón municipal de deportes Juan Vega Mateo (Gáldar). El citado pabellón, cuenta con una superficie útil disponible a los efectos de ser utilizada en las citadas pruebas selectivas de 1452m<sup>2</sup> lo cual permite el número de aspirantes admitidos a las pruebas manteniendo la distancia de seguridad. Se adjunta documentación gráfica descriptiva de la distribución de todos y cada uno de los puestos necesarios, zonas de acceso, etc., para el cumplimiento estricto de las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del Covid-19.

El número de personal que se estima su asistencia en el momento de la celebración de las pruebas, asciende como máximo a lo siguiente:

- Número máximo de opositores admitidos: 458.
- Número de miembros del Tribunal: 5.
- Número de miembros colaboradores del Tribunal: 4.

5. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas.

5.1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.

Este protocolo está dirigido a todos los opositores, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

Asimismo, este protocolo está dirigido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes recibirán asimismo información específica previamente a las pruebas y asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

Este protocolo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Gáldar para conocimiento e información de todos los interesados. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con Covid-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Toma de temperatura a los asistentes.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarilla higiénica
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

5.2. Organización y logística de las sedes de la oposición.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

- Se definirán un número adecuado de puertas de acceso en cada sede donde convocar a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

- Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

- Se dispondrá de mascarillas higiénicas, medidores de temperatura corporal, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores, al menos uno en cada punto de acceso.

- Se ubicará la cartelería informativa sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con Covid-19.

- Se establecerán itinerarios de acceso en el edificio y dispondrá la señalización del recorrido hasta los diferentes espacios de examen de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas en todo momento.

- Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento:

- Zonas comunes (accesos, aseos...).

- Zonas de examen.

- Así como habilitar una zona reservada de aislamiento para personas que puedan presentar síntomas de Covid-19 durante la prueba.

- Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

- Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

### 5.3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen.

Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas. En el edificio donde se desarrollen las pruebas, se indicará claramente los

accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos.

Para el acceso al edificio donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas.

En cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control, donde el opositor mostrará su DNI para identificación (mostrar sin llegar a entregar). En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, se medirá la temperatura corporal y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.

No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

Tampoco se permitirá la entrada a los opositores que, tras la lectura de temperatura corporal, la misma se encuentre en 37° o superior.

#### 5.3. 1. Distribución de los opositores por puertas de acceso.

Los opositores accederán a través de dos puertas de acceso:

- Puerta A- zona gradas (acceso principal Polideportivo)

A través de esta puerta accederán los opositores cuyos apellidos estén comprendidos entre:

- Abrante Rivero, Paula y García Calderón, Yolhekis Karyn.

- Puerta B- zona cancha (trasera acceso a Polideportivo)

A través de esta puerta accederán los opositores cuyos apellidos estén comprendidos entre:

- García Cruz, Esther Yenifes y Viera Mendoza, Begoña.

## 6. Medidas durante la celebración de las pruebas

### 6.1. Medidas para la protección de la salud de los opositores.

El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio. No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores, ya que producen una falsa seguridad.

No se podrá compartir material (bolígrafos...) por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento.

En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

La salida del edificio de examen deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.

### 6.2. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.

El Ayuntamiento de Gáldar proveerá de materiales de protección (mascarillas, geles y medidores de temperatura corporal) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas.

Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes. Si algún trabajador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

### 6.3. Otras medidas de protección individual y colectiva.

La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

Se prohíbe el consumo de alimentos, así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

## 7. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

### 7.1. Salida del recinto de celebración de las pruebas

En primer lugar, se procederá a la salida de forma ordenada, de los opositores que se encuentren en la zona de cancha (salida puerta A), manteniendo la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros e informándoles de antemano, que abandonen directamente

la zona aledaña al edificio de las pruebas y que no formen grupos a lo largo del recorrido hacia el exterior.

Una vez que hayan salido la totalidad de los opositores incluidos en el párrafo anterior, se producirá la salida de forma ordenada, de los opositores que se encuentren en la zona de gradas (salida puerta B), manteniendo la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros e informándoles de antemano, que abandonen directamente la zona aledaña al edificio de las pruebas y que no formen grupos a lo largo del recorrido hacia el exterior.

#### 7.2. Gestión de residuos.

La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

7.3. Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrán utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua u jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.»

Expuesto lo anterior y de conformidad a lo establecido en la base sexta de las bases que rigen la convocatoria de dos plazas de Administrativo de Administración General se procede a fijar y publicar la fecha del primer ejercicio de manera que

RESUELVO:

PRIMERO.

FECHA PRIMER EJERCICIO: 11 de septiembre de 2021.

HORA: 11:00 horas.

LUGAR: Polideportivo Juan Vega Mateos, calle Guaires, s/n. Gáldar, 35460.

Se ruega que los aspirantes se presenten en las instalaciones con antelación de una hora al menos para acomodarlos con seguridad.

SEGUNDO. De conformidad a lo establecido en el último párrafo de la base sexta de las bases que rigen

la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de administrativo «En la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia de participación, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, siempre que acrediten su condición conforme a la legislación en vigor». Por tanto los opositores que tengan alguna discapacidad deberán haber solicitado las adaptaciones que les sean precisas para la realización de la prueba. Así mismo, los aspirantes con discapacidad, accederán por la puerta B (trasera del Polideportivo), independientemente de la letra inicial de su apellido.

La distribución de los opositores por puertas de acceso es la siguiente:

- Puerta A- zona gradas (acceso principal Polideportivo)

A través de esta puerta accederán los opositores cuyos apellidos estén comprendidos entre:

- Abrante Rivero, Paula y García Calderón, Yolhekis Karyn, ambos inclusive.

- Puerta B- zona cancha (trasera acceso a Polideportivo)

A través de esta puerta accederán los opositores cuyos apellidos estén comprendidos entre:

- García Cruz, Esther Yenifer y Viera Mendoza, Begoña, ambos inclusive. Además de aquellos con discapacidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Teodoro C. Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen, de todo lo cual, yo secretaria doy fe.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados también desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gáldar, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

144.669

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE NICOLÁS

### ANUNCIO

#### 7.466

Resolución de Alcaldía número 761/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, por la que se modifican las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la selección de personal laboral temporal que permita la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de valoración de méritos, en situaciones de urgente e inaplazable necesidad.

Vista la Resolución de Alcaldía número 633/2021, de fecha 9 de julio de 2021, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la selección de personal laboral temporal que permita la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de valoración de méritos, en situaciones de urgente e inaplazable necesidad, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 89, de fecha 26 de julio de 2021.

A continuación, se trasladan las modificaciones aprobadas por Resolución Alcaldía 761/2021, de fecha 20 de agosto de 2021:

Primero. Advertido error material en las Bases Generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 Ley 39/2015.

Se modifican las siguientes Bases:

- TERCERA Se modifica el punto 2, quedando la redacción como sigue:

“2. Aprobada la convocatoria en el modo expresado

en el apartado anterior, se procederá por el departamento correspondiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios físico de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es>) así como en el Servicio Canario de Empleo través de oferta en difusión.”

- CUARTA. Se elimina el punto 4, quedando la redacción como sigue:

“1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

2. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en la forma que se detalle en las bases específicas de la convocatoria.